

ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE PARA LA INSTRUMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN, CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA, REPRESENTADA POR SU TITULAR Y EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA, LOS CC. JULIA CARABIAS LILLO Y ENRIQUE PROVENCIO RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, LOS CC. VÍCTOR MANUEL TINOCO RUBÍ, ANTONIO GARCÍA TORRES Y SALVADOR CASTILLO NUÑEZ RESPECTIVAMENTE, CON LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL C. RAFAEL MELGOZA RADILLO, PARTES A QUIENES EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ LA "SEMARNAP", "EL ESTADO" Y "EL MUNICIPIO" RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. El Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 en su capítulo de Crecimiento Económico, en particular en su estrategia denominada Política Ambiental para un Crecimiento Sustentable establece que, con fundamento técnico, con respaldo jurídico, económico y fiscal, y con los consensos sociales necesarios se buscará que cada entidad federativa y cada región crítica específica cuente con un Ordenamiento Ecológico del Territorio.

- II. El Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado de Michoacán, suscriben anualmente el Convenio de Desarrollo Social, el cual tiene por objeto impulsar la realización coordinada de acciones entre ambos órdenes de gobierno, con la participación que corresponda a los municipios de dicha entidad federativa, y vincular la ejecución de los programas sectoriales, especiales y regionales que lleven a cabo las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con la planeación estatal del desarrollo, a efecto de dar congruencia y permanencia a las acciones que conjuntamente realicen.

El citado convenio estipula que constituye la única vía de coordinación entre ambos órdenes de gobierno y prevé que todas aquellas acciones cuyo propósito sea realizarlas de manera conjunta, se podrán formalizar mediante la suscripción de acuerdos de coordinación, anexos de ejecución, o bien, a través de convenios de concertación, cuando se cuente con la intervención de los sectores social y privado.

- III. Como resultado del diagnóstico ambiental de las condiciones bióticas, físicas y socioeconómicas del territorio nacional, se identificaron regiones que requieren ser objeto de ordenamientos ecológicos, como el Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán, el cual se caracteriza por su gran diversidad de fauna silvestre asociada a los diversos tipos de vegetación, sistemas lagunares costeros y estuarinos, que propician condiciones de alta productividad para el desarrollo de pesquerías lagunares, ribereñas y de altamar y por ser considerado un polo de desarrollo industrial.
- IV. El Gobierno Federal por conducto del Instituto Nacional de Ecología de la "SEMARNAP" promovió la elaboración del estudio de ordenamiento ecológico del Municipio de Lázaro Cárdenas por la gran importancia ecológica y productiva de dicha región.
- V. El Gobierno del Estado, ha contemplado como prioridad dentro del Plan Estatal de Desarrollo Integral 1995-2000, al Municipio de Lázaro Cárdenas y ha respaldado la realización de actividades en torno a su ordenamiento ecológico.
- VI. Los ejecutivos Federal y Estatal con la participación del Presidente Municipal de Lázaro Cárdenas, conscientes de las importantes particularidades biológicas y ecológicas que representa dicho Municipio, han decidido suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, con el objeto de conjuntar acciones y recursos, tendientes a la instrumentación y ejecución de un Programa de Ordenamiento Ecológico que permita el aprovechamiento sustentable de sus recursos naturales.

En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, 115 fracciones II y V, y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2° fracción I, 17, 22, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35 y 44 de la Ley de Planeación; 1° fracción II, 2° fracción I, 3° fracción XXIII, 4°, 5° fracciones II y IX, 6°, 7° fracciones II y IX, 8° fracciones II y VIII, 17, 19 BIS, 20 BIS 1, 20 BIS 4 y 20 BIS 5 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3°, 5° fracción XXI, 33, 34, 35, 54 fracciones I y III, y 60 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca; 60 fracción XXIII, 65, 66, 123 fracción VI y 130 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo; 7°, 8°, 10, 11, 13, 18, 19 fracciones II y XXX, y 20 fracciones II, XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 5° fracciones I, II, XI, XIII, XVI y XVII, 6° fracciones I y II, 7°, 8°, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19 y 20 de la Ley de Protección al Ambiente del Estado de Michoacán de Ocampo y en lo dispuesto en el Convenio de Desarrollo Social Federación-Estado de Michoacán en vigor, las partes suscriben el presente Acuerdo de Coordinación sujetándose al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las bases y mecanismos de coordinación a que se sujetarán la **"SEMARNAP"** y **"EL ESTADO"** con la participación de **"EL MUNICIPIO"**, para la instrumentación y ejecución del Programa de Ordenamiento Ecológico del **Municipio de Lázaro Cárdenas**.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo, la **"SEMARNAP"** por conducto del Instituto Nacional de Ecología se compromete a:

- a) Coordinar la instrumentación y ejecución del Programa de Ordenamiento Ecológico.
- b) Promover que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, se sujeten al Programa de Ordenamiento Ecológico y den cumplimiento a los convenios de concertación y anexos de ejecución que al efecto se celebren.

TERCERA.- Para el cumplimiento del presente Acuerdo **"EL ESTADO"**, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología se compromete a:

- a) Conducir las acciones derivadas del Programa de Ordenamiento Ecológico del **Municipio de Lázaro Cárdenas**.
- b) Gestionar recursos económicos para la realización de estudios que definan criterios ecológicos específicos en áreas de atención prioritarias.
- c) Promover la participación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, para que en la planeación y conducción de sus actividades que incidan en la región objeto del presente instrumento, se sujeten al Programa de Ordenamiento Ecológico y den cumplimiento a los convenios de concertación y anexos de ejecución que al efecto se celebren.
- d) Vigilar que sean compatibles los planes y programas e instrumentos que de ellos se deriven, con las disposiciones que resulten del Programa de Ordenamiento Ecológico antes referido.

CUARTA.- **"EL MUNICIPIO"** se compromete a:

- a) Decretar el Programa de Ordenamiento Ecológico del **Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán**, una vez que se haya sometido a consulta pública, al que deberán sujetarse el aprovechamiento de los recursos naturales y las actividades productivas que se desarrollen en dicha región, y en su caso promover lo conducente ante el Ejecutivo del Estado, para su aprobación por parte del H. Congreso del Estado de Michoacán.

- b) Realizar las acciones derivadas del Programa de Ordenamiento Ecológico del **Municipio de Lázaro Cárdenas**.
- c) Que en el ámbito de su competencia las concesiones, permisos, licencias, autorizaciones, dictámenes y resoluciones, cumplan con el modelo de ordenamiento ecológico y los criterios ecológicos que se determinen.
- d) Hacer compatibles los planes y programas de desarrollo urbano e instrumentos que de ellos se deriven, con las disposiciones que resulten del Programa de Ordenamiento Ecológico antes referido.

QUINTA.- Las partes acuerdan que para la instrumentación, ejecución y gestión del Programa de Ordenamiento Ecológico del **Municipio de Lázaro Cárdenas**, conformarán un grupo técnico que estará integrado por:

EL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA

El Director General de Ordenamiento Ecológico e Impacto Ambiental

La Directora de Ordenamiento Ecológico

POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA. DELEGACIÓN DE MICHOACÁN

El Delegado Federal

El Subdelegado de Medio Ambiente

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN

El Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología

El Director de Ecología

El Director de Desarrollo Urbano

MUNICIPIO

El Presidente Municipal de Lázaro Cárdenas

El Secretario del Ayuntamiento

El Regidor de Ecología

El desempeño de las funciones de los miembros del grupo técnico estará sujeto a lo dispuesto por el reglamento de dicho grupo, el cual deberá formularse en un plazo no mayor a sesenta días naturales contados a partir de la firma del presente Acuerdo.

SEXTA.- La “SEMARNAP”, “EL ESTADO” y “EL MUNICIPIO” convienen conjuntamente que las funciones y responsabilidades del grupo técnico serán las siguientes:

- a) Integrar la información de los diversos estudios realizados en el Municipio de Lázaro Cárdenas, a efecto de que se consideren como insumos al Programa de Ordenamiento Ecológico.
- b) Hacer una propuesta única de Ordenamiento Ecológico tomando como base los estudios antes señalados.
- c) Analizar y seleccionar la información generada en los talleres que se realicen en las diversas fases del proceso de gestión del Programa de Ordenamiento Ecológico.
- d) Aprobar la propuesta de Ordenamiento Ecológico para su presentación definitiva en el taller de validación.
- e) Establecer los procesos y mecanismos adecuados para el cumplimiento de las acciones derivadas del Programa de Ordenamiento Ecológico.
- f) Gestionar ante las instancias responsables los estudios complementarios derivados del Programa de Ordenamiento Ecológico.

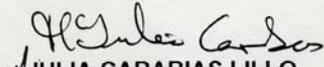
SÉPTIMA.- Para la consecución del objeto de este instrumento, las partes podrán suscribir acuerdos de coordinación o anexos de ejecución con otras dependencias o entidades de los gobiernos Federal, Estatal o Municipal, o bien convenios de concertación con los sectores social o privado. Dichos documentos contendrán las acciones concretas a realizar, los recursos financieros, materiales y humanos que se destinarán, así como su origen; los responsables ejecutores de las acciones, los tiempos y formas en que se llevarán a cabo y las metas y beneficios que se persiguen.

OCTAVA.- Las partes manifiestan su conformidad para que en el caso de duda sobre la interpretación de; presente Acuerdo de Coordinación, respecto a su elaboración, instrumentación, formalización y cumplimiento se esté a lo previsto en el Convenio de Desarrollo Social Federación-Estado de Michoacán de Ocampo, en vigor.

NOVENA.- El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor al día siguiente de su firma y se podrá revisar, adicionar, modificar o terminar de común acuerdo por las partes, conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan. Las modificaciones, adiciones o terminación que se acuerden deberán constar por escrito y surtirán efectos a partir de la fecha que determinen las partes.

Leído que fue el presente Acuerdo de Coordinación y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado, en la Ciudad de Morelia, Michoacán, a los catorce días del mes de abril de mil novecientos noventa y ocho.

POR LA "SEMARNAP"

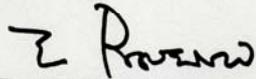

JULIA CARABIAS LILLO
SECRETARIA

POR "EL ESTADO"


VÍCTOR MANUEL TINOCO RUBI
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL


GOBIERNO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN
SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS
JURÍDICOS Y AGRARIOS
ESTE DOCUMENTO FUE REVISADO EN TODOS
SUS ASPECTOS LEGALES
08 ABR. 1998

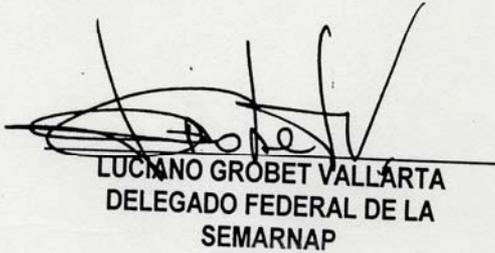
ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE PARA LA INSTRUMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN, CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA, EL GOBIERNO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y EL MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN.



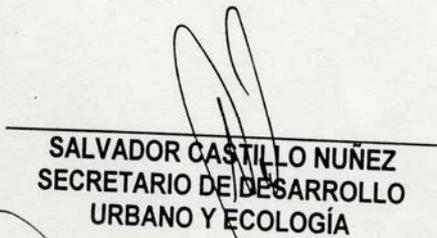
ENRIQUE PROVENCIO
PRESIDENTE DEL INSTITUTO
NACIONAL DE ECOLOGÍA



ANTONIO GARCÍA TORRES
SECRETARIO DE GOBIERNO



LUCIANO GROBET VALLARTA
DELEGADO FEDERAL DE LA
SEMARNAP



SALVADOR CASTILLO NUÑEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGÍA

POR "EL MUNICIPIO"



RAFAEL MELGOZA RADILLO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO
CÁRDENAS